



RESOLUCIÓN

Asunto: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUVENTACIONES PARA LA “MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASOCIACIONES Y ONG DE GRAN CANARIA” (B.O.P. de Las Palmas, nº 128, de 24 de octubre de 2025).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que la desarrolla; vista la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en las personas titulares de las respectivas Consejerías de Gobierno y Consejerías de Área, de fecha 2 de diciembre de 2024, visto el expediente de referencia tramitado por el Servicio de Solidaridad Internacional, vista la Propuesta de fecha 10 de diciembre de 2025 emitida por la Jefa del Servicio de Solidaridad Internacional y demás disposiciones concordantes y complementarias, y en base a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de octubre de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 128, extracto de las “**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASOCIACIONES Y ONG DE GRAN CANARIA**”.

SEGUNDO.- Que el periodo de presentación de solicitudes para obtener la subvención permaneció abierto desde el 27 de octubre del 2025 al 7 de noviembre del 2025.

TERCERO.- Que, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió al requerimiento para su subsanación de aquellas entidades que no reunían los requisitos establecidos en la convocatoria.

CUARTO.- Que se presentaron **35 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación:

- **18** entidades solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones para participar en la Base 2ª y han presentado la documentación exigida en la Base 5ª.
- **1** entidad aporta deficientemente la documentación requerida dentro del plazo de subsanación.

C/. Agustín Millares Carló, nº 14
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
www.grancanaria.com

Página 1 de 10

Código Seguro De Verificación	N+EtWgJbqBNiD0zCeUB33w==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramírez Marrero - Consejero/a de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Sabrina Teresa Sosa Reyes - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional (Resolución nº: CGC/2025/1458)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2BEtWgJbqBNiD0zCeUB33w%3D%3D	Página	1/10



Código Seguro De Verificación	LrNxhan67owl4g8wofGcBQ==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LrNxhan67owl4g8wofGcBQ%3D%3D	Página	1/10





- 14 solicitudes se encuentran **inadmitidas a trámite** por los motivos reflejados en cada caso en el anexo.
- 2 solicitudes fueron presentadas **fuera del plazo** de presentación de solicitudes.

QUINTO.- Que con fecha 9 de diciembre de 2025 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web corporativa www.grancanaria.com propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria y el 10 de diciembre de 2025 se publicó rectificación de la propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para formular las alegaciones oportunas.

SEXTO.- Que, dentro del plazo de diez días hábiles establecido al efecto, se presentaron las siguientes alegaciones en plazo y forma:

REGISTRO ENTRADA	ENTIDAD	CIF
Nº reg: 2025093652 Fecha 10/12/2025	ASOCIACIÓN SCOUTS EXPLORADORES BENTAYA	G35295641
Nº reg: 2025094338 Fecha 15/12/2025	ASOCIACIÓN SCOUTS DE TELDE WAÑAK	G35299528
Nº reg: 202509507 fecha 17/12/2025	ASOCIACIÓN SCOUTS ACANAC	G35355965

SÉPTIMO.- Con fecha 29 diciembre del 2025 se emite informe de valoración de las alegaciones presentadas.

OCTAVO.- En relación a los **plazos de ejecución y de justificación**, las bases de la referida Convocatoria contemplan lo siguiente en su Base Octava:

*"8.1. Los proyectos subvencionados han de ejecutarse dentro del ejercicio económico presupuestario en el que se conceden, es decir, antes del **31 de diciembre de 2025**. En caso debidamente motivado podrá solicitarse una ampliación del plazo de ejecución hasta el máximo de tres meses.*

*El plazo máximo para la justificación será **hasta el 31 de marzo de 2026**, o bien hasta tres meses después de la fecha final del periodo de ejecución prorrogado. No obstante, la entidad beneficiaria podrá presentar la justificación en cualquier momento desde la publicación de la resolución de concesión y hasta la finalización del plazo establecido."*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones para la "MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio de Solidaridad Internacional
P.A.: La Técnica de Administración General
(Resolución n.º CGC/2025/1458, 28-10-2025)

- -

Página 2 de 10

Código Seguro De Verificación	N+EtWgJbqBNiD0zCeUB33w==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramírez Marrero - Consejero/a de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Sabrina Teresa Sosa Reyes - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional (Resolución nº: CGC/2025/1458)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2BEtWgJbqBNiD0zCeUB33w%3D%3D	Página	2/10



Código Seguro De Verificación	LrNxhan67owl4g8wofGcBQ==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LrNxhan67owl4g8wofGcBQ%3D%3D	Página	2/10





LUCRO, ASOCIACIONES Y ONG DE GRAN CANARIA", publicada en el B.O.P. de Las Palmas, nº 128, de 24 de octubre de 2025 y en la web de la Corporación, y en lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº166 de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025, y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEGUNDO. - La competencia originaria del Consejo de Gobierno Insular ha sido delegada a las personas titulares de las respectivas Consejerías de Gobierno y de Área mediante acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2024, para procedimientos de concesión de subvenciones cuya cuantía de forma global para cada convocatoria que no excede de 150.000,00 euros, de conformidad con las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto de la Corporación Insular para cada anualidad.

TERCERO.- Considerando lo establecido en la Base sexta, punto 4, de la Convocatoria, dictada la resolución de concesión se procederá al **abono de las subvenciones en un único desembolso anticipado**, no exigiéndose para ello garantía alguna a la entidad beneficiaria. No obstante, no se efectuará el pago de ninguna subvención cuando la entidad solicitante tenga pendiente de justificar otras subvenciones anteriores.

CUARTO.- El artículo 13.2 g) de la citada Ley General de Subvenciones, determina que no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades, entre otras, que no se hallen al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

QUINTO.- De conformidad con la Base 6, apartados 9 y 10, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, no podrán concederse nuevas subvenciones a los beneficiarios con subvenciones pendientes de justificar una vez vencido el plazo establecido para dicha justificación, ni a aquellos que tengan pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

SEXTO.- El **artículo 32 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a la ampliación de los plazos, dispone que la Administración, salvo precepto en contra, **podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos**, que no excede de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. Asimismo, recoge dicho artículo que tanto la petición como la ampliación de los plazos "deberán producirse, en todo caso, antes

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefatura de Servicio de Solidaridad Internacional
P.A.: La Técnica de Administración General
(Resolución n.º CGC/2025/11458, 28-10-2025)

Código Seguro De Verificación	N+EtWgJbqBNiD0zCeUB33w==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramírez Marrero - Consejero/a de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Sabrina Teresa Sosa Reyes - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional (Resolución nº: CGC/2025/11458)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2BEtWgJbqBNiD0zCeUB33w%3D%3D	Página	3/10



Código Seguro De Verificación	LrNxhan67owl4g8wofGcBQ==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LrNxhan67owl4g8wofGcBQ%3D%3D	Página	3/10





del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

RESUELVO

PRIMERO.- ESTIMAR las alegaciones presentadas por las entidades citadas, por los motivos que se exponen a continuación:

ENTIDAD	CIF	MOTIVOS	ALEGACIÓN.
ASOCIACIÓN SCOUTS EXPLORADORES BENTAYA	G35295641	ACEPTADA Examinados los estatutos de la entidad y la documentación aportada junto con las alegaciones, y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se considera que cumple lo establecido en la Base 2.^a, punto 5 , al contemplar en sus estatutos, entre sus fines institucionales y como objetivo principal, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global . Se procede a estimar la alegación presentada, constatándose que la solicitud cumple la totalidad de los requisitos exigidos, por lo que se considera estimada .	ALEGACIÓN.
ASOCIACIÓN SCOUTS DE TELDE WAÑAK	G35299528	ACEPTADA Examinados los estatutos de la entidad y la documentación aportada junto con las alegaciones, y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se considera que cumple lo establecido en la Base 2.^a, punto 5 , al contemplar en sus estatutos, entre sus fines institucionales y como objetivo principal, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global . Se procede a estimar la alegación presentada, constatándose que la solicitud cumple la totalidad de los requisitos exigidos, por lo que se considera estimada .	ALEGACIÓN.
ASOCIACIÓN SCOUTS ACANAC	G35355965	ACEPTADA Examinados los estatutos de la entidad y la documentación aportada junto con las alegaciones, y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se considera que cumple lo establecido en la Base 2.^a, punto 5 , al contemplar en sus estatutos, entre sus fines institucionales y como objetivo principal, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global . Se procede a estimar la alegación presentada, constatándose que la solicitud cumple la totalidad de los requisitos exigidos, por lo que se considera estimada .	ALEGACIÓN.

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio de Solidaridad Internacional
P.A.: La Técnica de Administración General
(Resolución n.º CGC/2025/11458, 28-10-2025)

- - -

Página 4 de 10

Código Seguro De Verificación	N+EtWgJbqBNiD0zCeUB33w==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramírez Marrero - Consejero/a de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Sabrina Teresa Sosa Reyes - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional (Resolución nº: CGC/2025/11458)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2BEtWgJbqBNiD0zCeUB33w%3D%3D	Página	4/10



Código Seguro De Verificación	LrNxhan67owl4g8wofGcBQ==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LrNxhan67owl4g8wofGcBQ%3D%3D	Página	4/10





SEGUNDO.- RESOLVER la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASOCIACIONES Y ONG DE GRAN CANARIA”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el ANEXO I que forma parte inseparable de la presente Propuesta de Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez analizada la documentación presentada (**21 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y ÚN CÉNTIMOS (93.869,61 €)**, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la Convocatoria.

B) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la Convocatoria (**13 solicitudes**), por los motivos expuestos en cada caso en el anexo de la presente propuesta de resolución.

C) TENER POR DESESTIMADAS a aquellas entidades solicitantes de esta Convocatoria (**1 solicitud**) que han subsanado de manera deficiente la documentación requerida por los motivos expuestos en el anexo de la presente propuesta de resolución.

TERCERO.- AMPLIAR el plazo de ejecución de las subvenciones concedidas en el marco de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASOCIACIONES Y ONG DE GRAN CANARIA, **hasta el 31 de enero de 2026** y, por ende, del plazo de justificación hasta el **30 de abril de 2026**.

CUARTO.- NOTIFICAR la Resolución de Concesión a través de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web corporativa www.grancanaria.com, a todas las entidades interesadas, significándoles que:

- A)** Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la Base 9ª de la convocatoria, constituye la obligación principal de las entidades beneficiarias la de llevar a efecto, en plazo, el gasto para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.
- B)** No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudora por procedencia de reintegro.

QUINTO.- Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, **recurso de reposición**, ante el Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, **recurso contencioso administrativo**

Revisado y Conforme a Derecho
P.A.: La Técnica de Administración General
(Resolución n.º CGC/2025/11458, 28-10-2025)

Código Seguro De Verificación	N+EtWgJbqBNiD0zCeUB33w==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramírez Marrero - Consejero/a de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Sabrina Teresa Sosa Reyes - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional (Resolución nº: CGC/2025/11458)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2BEtWgJbqBNiD0zCeUB33w%3D%3D	Página	5/10



Código Seguro De Verificación	LrNxhan67owl4g8wofGcBQ==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LrNxhan67owl4g8wofGcBQ%3D%3D	Página	5/10





ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE ÁREA DE
COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 02/12/2024)

Fdo.: D. Carmelo Ramírez Marrero

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefatura de Servicio de Solidaridad Internacional
P.A.: La Técnica de Administración General
(Resolución n.º CGC/2025/11458, 28-10-2025)

- - -

Página 6 de 10

Código Seguro De Verificación	N+EtWgJbqBNiD0zCeUB33w==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramírez Marrero - Consejero/a de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Sabrina Teresa Sosa Reyes - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional (Resolución nº: CGC/2025/11458)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2EtWgJbqBNiD0zCeUB33w%3D%3D	Página	6/10



Código Seguro De Verificación	LrNxhan67owl4g8wofGcBQ==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LrNxhan67owl4g8wofGcBQ%3D%3D	Página	6/10



CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/14073
Fecha: 29/12/2025



CONSEJERÍA
DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 11.0.2

ANEXO I: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASOCIACIONES Y ONG DE GRAN CANARIA

A) **SOLICITUDES ESTIMADAS** para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía:

Nº ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN	OBSERVACIONES
1	ASOC. BENEFICA CANOA SOLIDARIA	4.999,00 €	4.999,00 €	100 %	
2	FUND. CANARIA CARLOS GUILLERMO DOMINGUEZ HERNANDEZ	4.994,74 €	4.994,74€	100 %	
3	ASOC. FONDO VERDE	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	
4	ASOCIACIÓN CANARIA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI	3.966,00 €	3.966,00 €	100 %	
5	ASOC. YOLIHUANI	2.154,69 €	2.154,69 €	100 %	
6	ASOC. CASA DE LOS PUEBLOS EN CANARIAS	4.674,00 €	4.674,00 €	100 %	
7	ASOC. CULTURAL GUINIGUADA COMUNICACIÓN	4.999,09 €	4.999,09 €	100 %	
8	ASOCIACIÓN SOCIAL REHOYANDO	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	
9	ASOC. LIGA CANARIA DE LA EDUCACION Y LA INTERCULTURALIDAD	4.797,70 €	4.797,70 €	100 %	
10	ASOC. DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL INCLUYE	4.850,00 €	4.850,00 €	100 %	

Página 7 de 10

Código Seguro De Verificación	N+EtWgJbqBNiD0zCeUB33w==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Sabrina Teresa Sosa Reyes - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional (Resolución nº: CGC/2025/11458)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2BEtWgJbqBNiD0zCeUB33w%3D%3D	Página	7/10



Código Seguro De Verificación	LrNxhan67owl4g8wofGcBQ==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LrNxhan67owl4g8wofGcBQ%3D%3D	Página	7/10



CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/14073
Fecha: 29/12/2025



CONSEJERÍA
DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 11.0.2

11	CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSIÓN DEL ATLÁNTICO	4.016,51 €	4.016,51 €	100 %	
12	ASOCIACIÓN STAR-UP CORAZON SOLIDARIO	4.015,66 €	4.015,66 €	100 %	
13	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AFRICANAS EN CANARIAS	4.700,00 € (*)	4.700,00 € (*)	100 %	(*) Se reduce el presupuesto en 300 €. Motivo: Los conceptos de gastos del presupuesto "Diseño y publicación de materiales..." y el gasto de "Impresiones, carpetas, papelería..." no se consideran gastos subvencionables conforme a lo establecido en la Base 3ª.
14	ASOCIACIÓN CULTURAL CANARIA GRAN ANGULAR	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	
15	ASOCIACIÓN INICIATIVAS HUMANAS	4.941,90 €	4.941,90 €	100 %	
16	ASOC. SOCIOCULTURAL AMARA UBUNTU	4.155,52 €	4.155,52 €	100 %	
17	ASOC. SOCIAL OPORTUNIDADES DE VIDA	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	
18	ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA	4.996,90 €	4.996,90 €	100 %	
19	ASOCIACIÓN SCOUTS ACANAC	1.607,90 €	1.607,90 €	100 %	
20	ASOCIACIÓN SCOUTS DE TELDE WAÑAK	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	
21	ASOCIACIÓN SCOUTS EXPLORADORES BENTAYA	5.455,50 €	5.000,00 €	91,54 %	

Página 8 de 10

Código Seguro De Verificación	N+EtWgJbqBNiD0zCeUB33w==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramírez Marrero - Consejero/a de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Sabrina Teresa Sosa Reyes - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional (Resolución nº: CGC/2025/11458)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2BEtWgJbqBNiD0zCeUB33w%3D%3D	Página	8/10



Código Seguro De Verificación	LrNxhan67owl4g8wofGcBQ==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LrNxhan67owl4g8wofGcBQ%3D%3D	Página	8/10





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 11.0.2

B) SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

EXP.	ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO
2025/237	ASOC. MUSEO DEL AUTOMÓVIL DE GRAN CANARIA	INADMITIDA POR NO CUMPLIR BASE 2ª, punto 5
2025/240	ASOC. CULTURAL HESPERIA-162	INADMITIDA POR NO CUMPLIR BASE 2ª, punto 5
2025/243	ASOC. CANARIAS HABLA	INADMITIDA POR NO CUMPLIR BASE 2ª, punto 5
2025/248	ASOCIACIÓN ADEPSI	INADMITIDA POR NO CUMPLIR BASE 2ª, punto 5
2025/250	ASOC. EDUCATIVO CULTURAL Y DEPORTIVO EL BUCHON CANARIO	INADMITIDA POR NO CUMPLIR BASE 2ª, punto 5
2025/251	ASOC. APOYOS GENERALES DE CANARIAS- AGECAN	INADMITIDA POR NO CUMPLIR BASE 2ª, punto 5
2025/252	ASOC. EMPLEO Y TALENTO	INADMITIDA POR NO CUMPLIR BASE 2ª, punto 5
2025/254	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL TRIB-ARTE	INADMITIDA POR NO CUMPLIR BASE 2ª, punto 5
2025/263	ASOC. CANARIA DE EDUCACIÓN CAMARA Y ACCIÓN	INADMITIDA POR NO CUMPLIR BASE 2ª, punto 5
2025/258	ENVERA-ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INADMITIDA POR NO CUMPLIR BASE 2ª, punto 2 y 5
2025/259	ASOCIACIÓN DE CIRCO MSB	INADMITIDA POR NO CUMPLIR BASE 2ª, punto 5
2025/262	ASOC. CLUSTER DE LA INDUSTRIA DEL DEPORTE DE CANARIAS (CIDECA)	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
2025/266	ASOC ISLAS DEL ATLANTICO PARA EL FOMENTO Y LA DIFUSION DE LA CULTURA CANARIA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Página 9 de 10

Código Seguro De Verificación	N+EtWgJbqBNiD0zCeUB33w==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Sabrina Teresa Sosa Reyes - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional (Resolución nº: CGC/2025/11458)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2BEtWgJbqBNiD0zCeUB33w%3D%3D	Página	9/10



Código Seguro De Verificación	LrNxhan67owl4g8wofGcBQ==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LrNxhan67owl4g8wofGcBQ%3D%3D	Página	9/10





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 11.0.2

C) SOLICITUDES DESESTIMADAS por haber aportado deficientemente la documentación requerida en el plazo establecido:

EXP.	ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO SUBSANACIÓN DEFICIENTE
2025/235	ASOC. THE MONKEY GIRL	No subsana certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.

.-.- Página 10 de 10

Código Seguro De Verificación	N+EtWgJbqBNiD0zCeUB33w==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Sabrina Teresa Sosa Reyes - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional (Resolución nº: CGC/2025/11458)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N%2BEtWgJbqBNiD0zCeUB33w%3D%3D	Página	10/10



Código Seguro De Verificación	LrNxhan67owl4g8wofGcBQ==	Fecha	29/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LrNxhan67owl4g8wofGcBQ%3D%3D	Página	10/10

